ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira **SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL**, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se requiere adelantar un proceso de selección a través de invitación publica de mínima cuantía, con el fin de poner en funcionamiento el SEM entre tanto se adelanta el proceso mediante selección abreviada, para la contratación del servicio de outsourcing durante la totalidad de la vigencia 2024 para garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM.

La Ley 1438 de 2011 en el artículo 67, determinó que se debía desarrollar el SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM, como un modelo general integrado, que comprende los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia, todo esto con el único propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias.

Es mediante la Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se reglamenta el Sistema de Emergencias Médicas como un modelo general integrado cuyo propósito es responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención de urgencias en lugares públicos o privados, urbanos y rurales del Municipio.

De acuerdo con el Artículo 4 de esta Resolución, son los Distritos, los municipios de categoría especial y los municipios categoría uno los obligados a desarrollar e implementar este modelo. Por tanto, el Municipio de Pereira por ser categoría uno (1) debe implementar y mantener en operación su Sistema de Emergencias Médicas.

En aras de darle cumplimiento a la norma y de mejorar la oportunidad, calidad y

eficiencia en la respuesta en salud a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito y paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, así como la articulación del sector salud para la respuesta a emergencias y desastres en el Municipio de Pereira.

2. ASPECTOS GENERALES

A. ASPECTOS TÉCNICOS:

a) CONDICIONES REQUERIDAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA Y CAPACITACION
8	Tecnólogo en Atención Prehospitalaria. Despachadores de Emergencias Médicas de la central del Sistema de Emergencias Médicas SEM del Municipio de Pereira	Experiencia general superior a dos (2) años contados a partir de la obtención del título. Con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año en el ámbito pre hospitalario y/o en triage prehospitalario y/o como tripulante de ambulancia. Con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año como radio operador de centrales de emergencia. Capacitación en soporte vital básico SVB y soporte vital avanzado SVA, certificada por una entidad cuya actividad económica registrada en cámara de comercio incluya formación y capacitación. La vigencia del certificado de SVB y SVA no debe ser anterior a la última actualización de las Guías American Heart Association AHA del 2018 Experiencia certificada en manejo de SISTEMAS DE EMERGENCIAS MEDICAS o CENTRALES MÉDICAS DE EMERGENCIA, expedida por una entidad responsable de la coordinación o manejo de este tipo de sistemas y/o plataformas

1	Tecnólogo en Atención Prehospitalaria Inspección, vigilancia y control	Experiencia general superior a dos (2) años contados a partir de la obtención del título. Con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año en el ámbito pre hospitalario y/o en triage prehospitalario y/o como tripulante de ambulancia. Capacitación en soporte vital básico SVB y soporte vital avanzado SVA, certificada por una entidad cuya actividad económica registrada en cámara de comercio incluya formación y capacitación.

B. PERFIL DEL PROPONENTE

IDONEIDAD: La entidad requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad comercia u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, esto es suministro de personal en atención prehospitalaria.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia en el suministro de personal en atención prehospitalaria, o de personal asistencial a las entidades de salud, la cual será certificada mediante máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al100% del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO- FORMA EN QUE SE CALCULO

Para definir el valor del presente contrato se calcularon las obligaciones a cargo del contratista representadas en el pago de sueldos, prestaciones sociales, recargos a los tecnólogos en atención pre hospitalaria cubriendo una jornada de 24 horas al día y 7 días a la semana, con base en los precios y escalas salariales del Municipio de Pereira, la norma nacional vigente y los resultados del análisis de las cotizaciones recibidas por la entidad, así mismo, se aplicó la inflación correspondiente al año 2023 a los valores pagados durante la ejecución del contrato No. 52 del 27 de enero de 2023 celebrado por el Municipio para el mismo objeto.

Con respecto al valor de la administración, se tomó como referencia lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 en el artículo 46. Así:111

ARTÍCULO 46. Modifíquese el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la

Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato

***PARÁGRAFO.** La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.*

Dentro del análisis del valor requerido cabe resaltar que, de acuerdo a la liquidación para despachadores de emergencias médicas para este proceso, el personal requerido para el desarrollo del proceso se realizó el siguiente análisis: - Jornada de trabajo: Tres (3) turnos de ocho (8) horas diarias, y un (1) turno nocturno - Perfil profesional: Tecnólogos en atención pre hospitalaria - Cantidad recurso humano: Ocho (8) tecnólogos en APH distribuidos así: Tres (3) tecnólogos en el turno de la mañana Tres (3) tecnólogos en el turno de la tarde Un (1) tecnólogo en el turno nocturno Un (1) tecnólogo en descanso

Todos los factores de la base se pueden analizar por los que comenzares:

- **Riesgo Laboral:** La normatividad colombiana establece cinco clases de riesgo para la clasificación de empresa según su actividad. En este proceso la clase de riesgo que se debe garantizar a los profesionales de Atención pre hospitalaria (Paramédico) es **CLASE DE RIESGO 3**

 Argumentos normativos el DECRETO NÚMERO 768 DE 2022 (16 MAY 2022). Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

 En la tabla que hace parte integral de este decreto 768 encontramos la clasificación que se adata a este proceso contractual

Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales

CLASE DE RIESGO.	CÓDIGO CIIU Rev. 4 A.C	CÓDIGO ADICIONAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINAL
3	7820	01	Actividades de agencias de empleo temporal, incluye el suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados

			con el fin de reemplazar a empleados o suplementar temporalmente su fuerza de trabajo, cuando el personal suministrado es empleado de las propias agencias de empleo temporal. Las unidades clasificadas en esta clase no se encargan de la supervisión directa de sus empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

Como análisis adicional también es importante mencionara que en el caso de que la Alcaldía de Pereira se viera en la obligación de contratar este proceso con personas naturales (CPS), este riesgo 3 de ARL, También se argumentar en la actividad a realizar, que normativamente esta en el Decreto 1607, en su tabla aplica solo para afiliación en calidad de independientes voluntarios, en caso de requerirse afiliar como independiente prestación de servicios.

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE OCUPACIONES U OFICIOS

CLASE DE RIESGO.	CÓDIGO CIIU Rev. 4 A.C	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINAL
3	3258	Técnicos en atención pre hospitalaria (Paramédico)

- **Bienestar Social:** Es otro de los factores que se deben tener en cuenta en la propuesta económica presentada por los oferentes.

El sistema de estímulos del programa de bienestar social deberá corresponder a lo señalado en el Título 10 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

El Bienestar Social Corresponde a la financiación de los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los empleados, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo los que permitan elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad donde labora. Igualmente, comprende la financiación del conjunto de procesos organizados relativos a la educación formal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a mejorar la prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal. Igualmente Al no existir un valor fijo o un porcentaje normativo para este rubro se propone que el Bienestar social se calcule entre el 1% y 5.33% del salario básico

Bienestar social = Salario base 1.745.651 x (1% hasta 5.33%)

- **AIU:** Otro de los factores que hace parte del costo del proceso, para lo cual la alcaldía de Pereira proyecta que sea el **13%**

La anterior se mantiene en el rango de la normatividad al respecto no indica, ya que con la expedición de la Ley 1607, en el artículo 46, nuevamente se modificó el artículo 462-1, y estableció que para este tipo de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, los servicios temporales y los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, la tarifa es del **16% sobre una base gravable que corresponde al A.I.U., y dicha base no podrá ser inferior al 10% del valor fiscal del contrato**

Sub total proceso 1APH	AI 13%
3.777.829	491.118

- **Servicios Personales Asociados a la Nómina y Contribuciones Inherentes a la Nómina:** Estos conceptos corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador. Para lo que se debe garantizar en la propuesta que se paguen los valores de ley así:

Salud 8,5%	**PENSION. 12%**	**ARL 2.436 RIESGO 3**	**COMFA 4 MAS VACACIONES. 4 %**	**Cesantías 8.33**	**primas. 8.33**	**vacaciones 4.17%**	**intereses 1% DE CESANTIAS**

- **Salario y cantidad de días base de liquidación:** El salario reconocido para el recurso humano APH por mes, tiene un valor base de un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos m/cte. ($ 1.745.651) y se liquida por **30** días que es el promedio de días de un año por mes. Se entiende que estos incluyen el día de descanso obligatorio remunerado, como se argumenta en el código sustantivo de trabajo en el siguiente artículo.

 ARTICULO 174. VALOR DE LA REMUNERACION. 1. Como remuneración del descanso, el trabajador a jornal debe recibir el salario ordinario sencillo, aún en el caso de que el descanso dominical coincida con una fecha que la ley señale también como descanso remunerado. **2. En todo sueldo se entiende comprendido el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.**

- **Bonificación para el de medio tiempo**: Hace referencia como su nombre lo dice a una bonificación en dinero que no hace parte de los factores básicos del salario, por lo tanto, este valor no hace parte de la IBC.

- **Recargo, nocturnos, dominicales y festivos**: Estos valores son determinantes en el costo del proceso, ya que son variables de un mes a otro, para determinar su valor promedio se realizó una desagregación de los mismo.

 Para que estos recargos quedaran ajustados en la proyección del costo de operación requerido para el SEM se determinó lo siguiente.

a) Se valido el recurso humano necesario para el proceso que en total son 9.
b) Se identifico que los turnos a realizar Jornada de trabajo: Tres (3) turnos de ocho (8) horas diarias, y un (1) turno nocturno - Perfil profesional: Tecnólogos en atención pre hospitalaria - Cantidad recurso humano: Ocho (8) tecnólogos en APH distribuidos así: Tres (3) tecnólogos en el turno de la mañana, Tres (3) tecnólogos en el turno de la tarde Un (1) tecnólogo en el turno nocturno Un (1) tecnólogo en descanso, más el tecnólogo de inspección, control y vigilancia.
c) Se procede a liquidar la necesidad de cada turno desde los meses enero a diciembre de 2024 (con el fin de obtener un valor promedio de recargos mensual, dado a que este valor no puede se exacto para todos los meses, debido a que si observamos los meses tiene diferencia en:candidad de dias, festivos y dominicales. Por lo que se realizo el ejercicio de liquidar todos los recargo de toda la vigencia para obtener el promedio mes). Para lo que se liquidaron las horas requeridas en cada turno mañana, tarde y noche. Esto se realiza por simulando un solo APH por turnos obteniendo los siguientes resultados:

(Se anexa plantillas de liquidación mes a mes)

Ejemplo Valor Recargo x hora turnos nocturno

Sueldo Básico ENERO 2024	1.745.651		
	# H	Vr.Hora	Vr.Total
Turno	**APH**		
Hora Diurna Ordinaria	0	7.274	0
Hora Nocturna Ordinaria	198	2.546	504.057
Hora Diurna Festiva	0	12.729	0
Hora Nocturna Festiva	42	15.274	641.527

Resultado de la liquidación de los TURNOS NOCTURNOS de todos los meses 2024

Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO	DESCRIPCION DEL RECARGO	VALOR RECARGO	CANTIDADES DE HORAS REQUERIDAS AÑO 2024	VALOR TOTAL RECARGOS AÑO 2024 X 1 APH
	Hora Nocturna Ordinaria	2.546	2324	5.916.302
	Hora Nocturna Festiva	15.274	508	7.759.419
VALOR TOTAL RECARGOS NOCTURNOS 2024 (ORDINARIOS Y FESTIVOS)				**13.675.721**
PROMEDIO MES 1 APH	**12**			**1.139.643**

NOTA: Las horas nocturnas son de 9pm a 6am

* Turno Nocturno 10pm a 6am

Para obtener el resultado anterior se liquidaron mes a mes todos los turnos nocturnos necesarios para 2024.

Resultado de la liquidación de los TURNOS MANAÑA de todos los meses 2024

Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) TURNOS MAÑANAS DOMINICALES Y FESTIVOS	**DESCRIPCION DEL RECARGO**	**VALOR RECARGO**	**CANTIDADES DE HORAS REQUERIDAS DIURNAS FESTIVAS AÑO 2024**	**VALOR TOTAL RECARGOS AÑO 2024 X 1 APH**	**CANTIDAD APH PARA EL TURNO MAÑANA**	**VALOR ANUAL X 3 APH**
	Hora Diurna Festiva	12.729	552	7.026.245	3	21.078.736
PROMEDIO MES X 3 APH				**585.520**		**1.756.561**

CANTIDAD 3 APH POR MES EN (TURNOS MAÑANA)

NOTA: El turno Mañana 8 hora 6am a 2pm

Para cubrir los turnos en horas de la mañana de los 12 meses se requieren 552 horas diurnas festivas (Domingos y festivos). Este valor se multiplica por 3 APH que requiere el proceso en este horario.

Resultado de la liquidación de los TURNOS TARDE de todos los meses 2024

Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) TURNOS TARDES DOMINICALES Y FESTIVOS	DESCRIPCION DEL RECARGO	VALOR RECARGO	CANTIDADES DE HORAS REQUERIDAS AÑO 2024	VALOR TOTAL RECARGOS AÑO 2024 X 1 APH	**CANTIDAD APH PARA EL TURNO MAÑANA**	**VALOR ANUAL X 3 APH**
	Hora Nocturna Ordinaria	2.546	297	756.085	3	2.268.255
	Hora Diurna Festiva	12.729	483	6.147.965	3	18.443.894
	Hora Nocturna Festiva	15.274	69	1.053.937	3	3.161.810
VALOR TOTAL RECARGOS DE LOS TURNOS TARDES 2024				**7.957.986**		**23.873.959**
PROMEDIO MES 1 APH		**12**		**663.166**		**1.989.497**

CANTIDAD: 3 APH POR MES EN (TURNOS TARDE)
NOTA: El turno Tardes 8 horas desde las 2Pm a 10pm.

Para cubrir los turnos en horas de las tardes de los 12 meses se requieren; 297 horas recargos nocturnos ordinarios, 483 horas diurnas festivas (Domingos y festivos) y 69 horas nocturnas festivas. Estos valores se multiplican por 3 APH que requiere el proceso en este horario.

Muestra de cuadro liquidador utilizado

Sueldo Básico ENERO 2024	1.745.651		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	# H	Vr.Hora	Vr.Total	F	M	M	J	V	S	D	F	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
Turno	APH			N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Hora Diurna Ordinaria	0	7.274	0	0	0	0	0				0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0
Hora Nocturna Ordinaria	198	2.546	504.057	6	8	8	8		2		6	8	8	8	8	2	6	8	8	8	8	8	2	6	8	8	8	8	8	2	6	8	8	8
Hora Diurna Festiva	0	12.729	0	0					0	0	0					0							0							0				
Hora Nocturna Festiva	42	15.274	641.527	2					6	8	2					6	2						6	2						6	2			
Hora Diurna Extra	0	9.092	0																															
Hora Nocturna Extra	0	12.729	0																															
Hora Diurna Extra Festiva	0	14.547	0																															
Hora Nocturna Extra Festiva	0	18.184	0																															
	2400		**1.145.583**																															

d) Por ultimo se realiza un cuadro resumen donde se unen las tres liquidaciones de los turnos y se obtiene el valor requerido para todo el proceso y se promedia el valor mensual para cada uno de los recursos humanos requeridos, como se muestra a continuación.

RECARGOS REQUERIDO PARA LA VIGENCIA 2024 PROCESO SEM

DESCRIPCION DEL RECARGO	VALOR RECARGO	HORAS REQUERIDAS ANUAL - TURNO MAÑANA (3 APH)	HORAS REQUERIDAS ANUAL - TURNO TARDE (3 APH)	HORAS REQUERIDAS ANUAL- TURNO NOCTURNO (1 APH)	CANTIDADES DE HORAS REQUERIDAS AÑO 2024	VALOR TOTAL RECARGOS NOCTURNOS AÑO 2024	VALOR PROMEDIO RECARGOS X MES
Hora Nocturna Ordinaria	2.546		891	2.324	3215	8.184.557	682.046
Hora Diurna Festiva	12.729	1.656	1.449		3105	39.522.630	3.293.552
Hora Nocturna Festiva	15.274		207	508	715	10.921.229	910.102
TOTAL VALOR RECARGO NOCTURNOS Y FESTIVO		1.656	2.547	2.832	7.035	58.628.416	4.885.701

Es importante resaltar que como los turnos son rotativos entre el personal, podremos sacar el valor promedio por persona mensual al dividir el total del costo promedio mes sobre el número total de colaboradores así:

$$\frac{\text{COSTO MES RECARGO PROCESO SEM}}{\text{NUMERO DE COLABORADORES}} = \frac{4.885.701}{9} = 542.856$$

Se obtuvo como resultado que el valor promedio de recargo por persona mes es de $542,826

Este es el valor de recargos que se debe plasmar en el calculando para el valor expuesto en la cotización

- **Vacaciones:** Es otro de los factores que se calcula en la cotización, las vacaciones se calculan con base al salario básico a diferencia de las demás prestaciones sociales que se calculan con IBC, se argumenta la respuesta en:

Código sustantivo de trabajo en su artículo 192. remuneración. 1. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario en horas extras.

Concepto 597521 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

*"**ARTÍCULO 25**. De la cuantía de la prima de vacaciones. La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio."*

"En los términos de las disposiciones transcritas la prima de vacaciones se liquida con el salario que esté devengando el empleado a la fecha de iniciar su disfrute o a la fecha del retiro del servicio, teniendo en cuenta los factores salariales señalados en el Artículo 17 del Decreto-ley 1045 de 1978,

siempre que el empleado los esté percibiendo en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas o se produzca el retiro".

"En ese sentido, se concluye que las horas extras, recargos nocturnos y dominicales no son contemplados por la norma como factores de liquidación de las vacaciones".

Formula para calcular las vacaciones

Vacaciones: (Salario mensual básico * Días trabajados) / 720.

Para obtener el factor multiplicador mensual de vacaciones:

720 igual 100% = (100%*30)/720 = vacaciones 4.17%
30

- **Dotación:** Otro factor del cálculo de la propuesta es la Dotación, el cual tiene un valor estimado de $138.000

RESULTADOS OBTENIDOS

Después de realizar los factores anteriores el resultado del ejercicio referenciado, es el siguiente:

TRABAJADOR NOCTURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO**	**VALOR**
	(mes)	**(pesos)**
Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas SEM) NOCTURNO	1	3.501.112
Hora Nocturna Ordinaria (promedio)	1	493.027
Hora Nocturna Festiva (promedio)	1	646.618
SUB TOTAL		4.640.757
Administración 13%	1	603.298
IVA (sobre administración) 19%	1	114.627
Total (1 tecnólogos en APH) NOCTURNO		**5.358.682**
Total (1 tecnólogos en APH) NOCTURNO		**5.358.682**

TRABAJADOR DIURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO**	**VALOR**
	(mes)	**(pesos)**

Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) DIURNO	1	3.201.705
Hora Nocturna Ordinaria	1	23.628
Hora Diurna Festiva	1	411.694
Hora Nocturna Festiva	1	32.936
SUB TOTAL		3.669.963
Administración 13%	1	477.095
IVA (sobre administración) 19%	1	90.648
Total (1 tecnólogos en APH) DIURNO		**4.237.706**
Total (7 tecnólogos en APH) DIURNO		**29.663.940**

VALOR TOTAL COSTO DE TRABAJADOR DIURNO/NOCTURNO		
CONCEPTO	**TIEMPO (mes y días)**	**VALOR (pesos)**
Costo total de un (1) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO	1 mes	**5.358.682**
Costo total de siete (7) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) DIURNO	1 mes	**29.663.940**
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO	1 mes	**35.022.622**
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO		**35.022.622**

CONCEPTO	**TIEMPO (mes)**	**VALOR (pesos)**
Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control	1	$ 2.274.807
Hora Nocturna Ordinaria	1	23.628

Hora Diurna Festiva	1	411.694
Hora Nocturna Festiva	1	32.936
SUB TOTAL		2.743.065
Administración 13%	1	295.725
IVA (sobre administración) 19%	1	56.188
Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control	1 mes	**2.626.720**

Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO y un Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control CENTRAL DE EMERGENCIAS 24/7 año 2024	1 MES	**37.649.342**
Costo total de ocho (8) Tecnólogo en APH (Despachador Emergencias Médicas DEM) NOCTURNO / DIURNO, y un Tecnólogo (1) en Atención Prehospitalaria para inspección, vigilancia y control CENTRAL DE EMERGENCIAS 24/7 año 2024	(2) MESES Y (15) DIAS	**94.123.355**

3.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato

IMPUESTO-CONTRIBUCION	CARACTER	VALOR PORCENTAJE
Estampilla UTP	Municipal	1,0%
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1,5%
Estampilla pro Adulto Mayor	Municipal	2,0%

Estampilla Pro Deporte	Municipal	2,0%
Industria y Comercio	Municipal	1,5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
IVA	Nacional	19%

b) MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993
Decreto 1082 de 2015
Ley 1474 de 2011
Ley 789 de 2002
Ley 1150 de 2007
Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021
Resolución 1841 de 2013
Ley 9 de 1979
Decreto 780 de 2016
Ley 1438 de 2011
Resolución 2003 de 2014
Resolución 926 de 2017
Plan de Desarrollo de la ciudad de Pereira
Resolución 1536 de 2015
Acuerdo 004 de 2018 Concejo de Pereira

c) INFORMACIÓN DE LA DEMANDA:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

Se realizó la consulta en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y se encontraron los siguientes contratos con similares características al objeto y especificaciones técnicas del presente estudio previo:

VIGENCIA 2023

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO TECNOLOGO DE DESPACHADOR DE EMERGENCIAS MEDICAS, RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACION DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS SEM REGIONAL

VALOR: $371.020.043

PLAZO: 338 Día(s)

VIGENCIA 2022:

Contrato No : 3847

OBJETO: Prestar Servicios de Outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano tecnólogo de despachador de emergencias médicas, responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas - SEM Regional.

VALOR: $ 260.535.570

PLAZO: 296 Días

MODALIDAD : Selección Abreviada de menor cuantía.

VIGENCIA 2021

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO TECNÓLOGO DE DESPACHADOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIA.

MODALIDAD: Proceso de Selección abreviada de menor cuantía
Valor del contrato : $ 155.056.842,00
Plazo : seis Meses

VIGENCIA 2020

d) OBJETO: "Proveer y garantizar el recurso humano tecnológico de despachador de emergencias, médicas responsable de la coordinación y operación de los cuatro componentes principales del Sistemade Emergencias Médicas SEM Regional, en el marco del proyecto fortalecimiento de la gestión del riesgo en salud del municipio de Pereira"

Modalidad : Proceso de Mínima Cuantía
Valor del contrato : $ 73.162.194
Plazo : Tres Meses

A. INFORMACIÓN DE LA OFERTA

Existen en el mercado entidades que dentro de su objeto social tienen el suministro de personal para la prestación de servicios asistenciales en las diferentes IPS de la región, entidad que poseen experiencia, situación que permite a la entidad establecer que el proceso será adjudicado de acuerdo a las condiciones que hacen parte de la invitación pública.

e) 3. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, de conformidad con el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por convocatoria pública.

Se firma el veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativa